

CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO – QUITO TURISMO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARRQUIAL DE PERUCHO, SIGNADO CON EL NÚMERO CONV. No. EPMGDT-QT-2024-03

Comparecen a la celebración del presente convenio específico, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo representada por el señor Etzon Enrique Romo Torres en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme acción de personal 14-12-04-2023-I de 14 de diciembre de 2023 a quien en adelante y para efectos de este Convenio se le denominará **“QUITO TURISMO”** y, por otra parte, el Ing. Jorge Luis Pillajo Pillajo, en su calidad de Presidente conforme nombramiento de 24 de abril de 2023, del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE PERUCHO** a quien y para efectos de este Convenio se le denominará la **“EL GADPP”**; capaces y aptas para contratar en las calidades que representan; y, comparecen de manera libre y voluntaria; obligándose a la observancia del presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Con fecha de 24 de abril de 2024, las partes suscriben el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Perucho-CONV. No. EPMGDT-QT-2024-03, el cual tiene como objeto *“promover el desarrollo turístico de la Parroquia de Perucho, como parte de la Ruta Escondida.”* en la CLÁUSULA TERCERA 3.1; Quito Turismo se compromete a la *“Implementación de facilidades turísticas en coordinación con el GAD en un lugar concurrido de la parroquia. “En el mismo contexto, el GADP de Perucho se compromete a “Brindar las facilidades de logística necesarias para la implementación de la asistencia técnica.”*

Mediante resolución No. CDMQ-062-2024 con fecha de 30 de julio de 2024, el Municipio de Quito resuelve en el *“artículo 1.- Autorizar la transferencia de dominio a título gratuito bajo la figura jurídica de donación a favor del GAD Parroquial Rural de “Perucho”, del predio Nro. 3031191, detallado en la ficha técnica valorativa Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-1205 de 13 de junio de 2024.”*

De acuerdo con el oficio N° - GADPRP-167-2024, con fecha de 19 de agosto del 2024, menciona (...) *“como presidente del GADP de Perucho y Administrador del Convenio Marco No. EPMGDT-QT-2024-03, solicito de la manera más cordial gestionar y realizar la implementación de un Centro de Facilitación Turística en un área 38.78 m2 (8,25m de largo y 4,70m de ancho) del predio Nro. 3031191 de propiedad del GAD Parroquial Rural de Perucho ya que esto contribuirá a crear un entorno más atractivo para los turistas nacionales e internacionales que visitan nuestro territorio en el cumplimiento del objeto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo y el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de Perucho No. EPMGDT-QT-2024-03”* (...) sugiriendo *“la suscripción de un convenio específico para la implementación del Centro de Facilitación Turística en Perucho”*.

Con sumilla inserta la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión del Destino Turístico - Quito Turismo, menciona *“G.Técnica/D.Desarrollo. Proceder de conformidad a la normativa legal vigente y continuar con el debido proceso.”*

Mediante INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO – QUITO TURISMO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PERUCHO de 20 de agosto de 2024, elaborado por la Especialista de Investigación y Desarrollo Rural y revisado por el Director de Desarrollo concluyen: *“La Parroquia de Perucho al ser parte de las parroquias de la Ruta Escondida, cumple con los parámetros de cumplimiento para la implementación de un Centro de Facilitación Turística que cristalice el proyecto de desarrollo turístico de la zona. • El Centro de Facilitación Turística en la Ruta Escondida se establece como una herramienta clave para impulsar y fortalecer la promoción y el desarrollo del turismo de la Ruta Escondida. • El Centro de Facilitación Turística en la Ruta Escondida no solo fortalecerá las comunidades locales y enriquecerá la experiencia del turista, sino que también consolidará a la Ruta Escondida como un micro destino turístico consolidado a nivel nacional e internacional. • Es necesario la firma del convenio específico para designar responsabilidades de las instituciones firmantes.”*; y, recomiendan: *“Como Administrador del Convenio Marco No. EPMGDT-QT-2024-03 a lo descrito, se considera viable la firma de un Convenio Específico de Cooperación que permita instrumentalizar las acciones conjuntas y requeridas tanto por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Perucho, así como por parte de Quito Turismo. Por lo tanto, se solicita la aprobación del presente informe a la Gerencia General para continuar con el proceso de firma del Convenio, salvo mejor criterio.”*

Mediante INFORME FINANCIERO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO – QUITO TURISMO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PERUCHO de 22 de agosto de 2024, la Gerencia Financiera Administrativa concluyó: *“La firma del “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO – QUITO TURISMO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PERUCHO”, permitirá implementar el Centro de Facilitación Turística en la Parroquia de Perucho en un espacio de 38.78 m² (8,25m de largo y 4,70m de ancho), para promover el desarrollo turístico de la Ruta Escondida. Este convenio contempla erogación de recursos a Quito Turismo, para el cumplimiento de su objetivo. Existe la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir este gasto, y la partida se encuentran financiadas dentro del presupuesto institucional 2024. El presente informe tiene la finalidad de verificar específicamente la disponibilidad que mantiene las partidas presupuestarias referidas en el Informe Técnico y que ha sido previamente autorizado por la Gerencia General.”*; y, recomendó: *“En base a los antecedentes y análisis del informe técnico, se recomienda continuar con el debido proceso para la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO – QUITO TURISMO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PERUCHO”, toda vez que se determina que es viable financieramente.”*

Mediante INFORME JURÍDICO AL CONVENIO ESPECÍFICO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO – QUITO TURISMO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PERUCHO de 22 de agosto de 2024, la Gerencia Jurídica concluyó: *“El presente informe tiene la finalidad de verificar la legalidad del proceso de suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión del Destino Turístico - Quito Turismo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Perucho, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. EPMGDT-QT-2024-03, a lo descrito, se considera viable la firma de un Convenio Específico de Cooperación que permita instrumentalizar las acciones conjuntas y requeridas tanto por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Perucho, así como por parte de Quito Turismo. Por lo tanto, se solicita la aprobación del presente informe a la Gerencia General para continuar con el proceso de firma del Convenio, salvo mejor criterio.”*

PERUCHO, SIGNADO CON EL NÚMERO CONV. No. EPMGDT-QT-2024-03 de 26 de agosto de 2024, la Gerencia Jurídica concluyó: “Al no contravenir los intereses de la Empresa y en vista de que la celebración del convenio específico genera un beneficio mutuo para las instituciones involucradas, esta Gerencia Jurídica emite su criterio favorable para la suscripción del referido documento.” y, recomendó: “proceder con el **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO – QUITO TURISMO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PERUCHO**; acorde lo señalado por el Administrador del Convenio Marco, de la Dirección de Desarrollo en su Informe Técnico.”

SEGUNDA. - OBJETO:

El presente Convenio Específico tiene por objeto la implementación del Centro Facilitación Turística en la Parroquia de Perucho en un espacio de 38.78 m² (8,25m de largo y 4,70m de ancho) del predio 3031191, mediante el financiamiento de recursos por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo, a través de un proceso de contratación pública, para promover el desarrollo turístico de la Ruta Escondida.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En relación con el objeto principal del presente Convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

3.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO:

- La implementación del Centro de Facilitación Turística en un área de: 38.78 m² (8,25m de largo y 4,70m de ancho) en el predio 3031191 ubicado junto a las oficinas administrativas del GADP de Perucho, a través de un proceso de contratación pública, la cual proporcionará información integral y accesible a visitantes nacionales e internacionales, promoviendo así el desarrollo sostenible del turismo en la región y dinamizando la economía local de la Ruta Escondida.
- Apoyo técnico y capacitación en el manejo y administración del Centro de Facilitación Turística.

3.2. OBLIGACIONES del GAD PARROQUIAL RURAL DE PERUCHO:

- Proporcionar a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión del Destino Turístico un área de: 38.78 m² (8,25m de largo y 4,70m de ancho) del predio 3031191, el cual

cuenta con una losa de cimentación simple de 16 cm de espesor para la implementación de estructura metálica desmontable, baterías sanitarias con: 2 inodoros, 2 lavamanos y pisos de cerámica, la misma que cuenta con conexión a la red de agua potable y a la red de alcantarillado.

- Uso, administración, limpieza, mantenimiento, aseguración (incendios, robos, entre otros, para el Centro de Facilitación Turística), personal para la atención al turista, equipamiento técnico (computador, impresora, televisión, artículos de oficina, entre otras necesidades), conexión a internet y cámaras de seguridad con circuito cerrado.
- Dentro del Centro de Facilitación Turística proporcionar a los visitantes información detallada y accesible sobre la Ruta Escondida, incluyendo atracciones turísticas, actividades recreativas, eventos, transporte, alojamiento, gastronomía, mapas de la zona, servicios de emergencia, entre otros.
- En el Centro de Facilidades Turísticas colocar en vitrina servicios turísticos, proyectos turísticos gastronómicos, agro productivos de la zona, asociativos, emprendimientos, atractivos turísticos, productos turísticos, artesanías y demás actividades relevantes que desarrolle y dinamice la economía local a través del turismo como una alternativa.

CUARTA. – EROGACIÓN DE RECURSOS

Para la ejecución del convenio específico, cada entidad erogará recursos de acuerdo con las obligaciones adquiridas en la firma del convenio específico.

Esta cooperación interinstitucional no implicará desembolso económico para ninguna de las partes. En tal sentido no existirá obligación alguna respecto del pago de honorarios, comisiones, remuneraciones, arriendos ni alícuotas por los servicios indicados en el objeto de este convenio.

Para la Empresa Pública Metropolitana de Gestión del Destino Turístico – Quito Turismo el presupuesto para la ejecución de este convenio se encuentra en la Dirección de Desarrollo, Eje Estratégico de Accesibilidad, Proyecto PAI, para la implementación de un Centro de Facilitación Turística en La Ruta Escondida, partida 730425, por un monto de USD 36.000 que se ejecutará por medio de contratación pública de acuerdo con la norma legal vigente.

QUINTA. - PLAZO:

La implementación del Centro de Facilitación Turística se ejecutará en el 2024.

El apoyo técnico, capacitación en el manejo y administración del Centro de Facilitación Turística tendría una duración de tres (3) años a partir de su suscripción y podrá ser renovado, de así convenirlo a las partes por un tiempo igual o mayor al estipulado. Este plazo se deberá acordar entre los interesados.

SEXTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Con el fin de impulsar la ejecución del presente convenio las partes delegan a las siguientes personas como coordinadores de este a las siguientes personas:

Administración del Convenio Específico por parte de Quito Turismo:

Se designa como administrador del convenio específico al administrador del convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo y el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de Perucho.

Administración del Convenio por parte del GAD Parroquial Rural Perucho:

Se designa como administrador del convenio específico al administrador del convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo y el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de Perucho.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá darse por terminado:

- a) Por cumplimiento del plazo convenido;
- b) Por cumplimiento del objeto y de las obligaciones del Convenio;
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del Código Civil; y,
- d) Por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso se dejará constancia de lo ejecutado, en un acta a suscribirse entre las partes.

Las partes deberán suscribir un acta de finiquito a la terminación del presente Convenio, por cualquiera de las causales determinadas en esta Cláusula, cuando sea aplicable.

OCTAVA. - ACEPTACIÓN

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten.

En todo lo no especificado, las partes se remitirán a lo estipulado en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO – QUITO TURISMO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARRQUIAL DE PERUCHO, SIGNADO CON EL NÚMERO CONV. No. EPMGDT-QT-2024-03.

Para constancia y ratificación de sus intereses, las partes suscriben el presente convenio en un ejemplar firmado electrónicamente. El lugar y la fecha de la legalización es la que consta en la firma electrónica de los representantes de cada una de las partes.

Quito, 28 de agosto de 2024

Etzon Romo Torres
GERENTE GENERAL
EMPRESA METROPOLITANA
QUITO TURISMO

Jorge Luis Pillajo Pillajo
PRESIDENTE
JUNTA PARROQUIAL PERUCHO
CANTÓN QUITO

ACCIÓN	NOMBRE	SIGLAS UNIDAD
Elaborado	Ma. José Rosero	GJ
Revisado	Giselle Narváez	GJ